POLÍTICA DE SIMPOSIOS SATÉLITE Y ESPACIOS PATROCINADOS POR COMPAÑÍAS DE LA INDUSTRIA

En el marco del Manual de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de la Asociación Colombiana de Radiología

---

La Asociación Colombiana de Radiología (ACR) podrá desarrollar, dentro de sus eventos académicos y científicos, simposios satélite, presentaciones patrocinadas y otros espacios financiados o promovidos por compañías, organizaciones o terceros, siempre que dichas actividades respondan a una finalidad legítima y se desarrollen bajo criterios de transparencia, independencia, objetividad, trazabilidad y cumplimiento de las disposiciones legales y éticas aplicables.

Los simposios satélite y demás espacios patrocinados constituyen actividades desarrolladas y financiadas por terceros, diferenciadas de las actividades científicas institucionales de la ACR. En consecuencia, su realización no implicará por sí misma aval, certificación, recomendación, respaldo o adopción por parte de la Asociación respecto de los productos, servicios, tecnologías, investigaciones, opiniones o contenidos presentados.

La adquisición de un espacio para la realización de un simposio satélite no otorgará al patrocinador facultades para intervenir en las decisiones científicas, académicas, técnicas, gremiales o institucionales de la Asociación, ni podrá constituir una contraprestación para obtener beneficios, tratamientos preferenciales o decisiones favorables de la ACR.

La ACR procurará que la naturaleza patrocinada de estos espacios sea claramente identificable para los asistentes. Para tal efecto, la programación, sitio web, señalización o demás medios de divulgación deberán permitir diferenciar los simposios satélite de las actividades científicas institucionales de la Asociación e identificar, cuando corresponda, al patrocinador responsable.

Los contenidos y opiniones presentados durante los simposios satélite serán responsabilidad de los patrocinadores. La información presentada deberá desarrollarse de manera clara, responsable y veraz y observar las disposiciones legales, regulatorias, científicas y éticas que resulten aplicables. No podrá presentarse información falsa, engañosa o deliberadamente distorsionada, ni atribuir a la ACR opiniones, recomendaciones o posiciones institucionales.

Todo simposio satélite deberá ser sometido a evaluación previa del Comité Académico del respectivo evento o actividad académica y contar con su autorización para ser incluido en la programación oficial. Esta evaluación tendrá como finalidad verificar la pertinencia del espacio dentro del evento y su concordancia con los principios y lineamientos institucionales aplicables, sin que ello implique que la ACR asuma la responsabilidad por

los contenidos presentados ni otorgue un aval científico, técnico o institucional a los productos, tecnologías o servicios promovidos por el patrocinador.

La participación de asociados, directivos, miembros de comités, empleados, contratistas o personas que ejerzan funciones de representación de la ACR en actividades patrocinadas deberá gestionarse de manera que no genere confusión entre su participación individual o profesional y una posición institucional de la Asociación.

Los simposios satélite no podrán utilizarse como mecanismo para ofrecer, otorgar o canalizar beneficios indebidos a asociados, directivos, empleados, contratistas, conferencistas, asistentes o terceros, ni para influir en decisiones comerciales o institucionales. En particular, no podrán condicionarse beneficios a la recomendación, adquisición, utilización o prescripción de productos o servicios, ni ofrecer incentivos que comprometan la independencia profesional o institucional de los participantes.

Los patrocinadores no podrán utilizar el nombre, logotipo, marca, imagen o demás elementos de identidad institucional de la ACR, salvo autorización expresa y previa por parte de la Asociación. La existencia de una relación de patrocinio no podrá utilizarse para afirmar o sugerir que la ACR recomienda, avala, certifica o respalda comercial o científicamente una compañía, marca, producto, servicio o tecnología.

Los simposios satélite y demás espacios patrocinados deberán sujetarse, cuando corresponda, a los procesos de debida diligencia, conflicto de interés, contratación, transferencias de valor, trazabilidad y gestión documental establecidos por la Asociación. La aceptación o desarrollo de estas actividades no exime del cumplimiento de los demás controles previstos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

La ACR podrá establecer condiciones específicas en los contratos, convenios o documentos que regulen estos espacios y podrá solicitar la información necesaria para verificar el cumplimiento de las condiciones acordadas y prevenir situaciones que puedan afectar la transparencia, independencia, reputación o integridad institucional. El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a la adopción de las medidas contractuales o institucionales correspondientes, incluida la modificación, suspensión o cancelación del espacio, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.